

INFORMAROS:

Que todos aquellos trabajadores/as que en su jornada laboral realicen alguna hora después de las 22:00 horas, le tienen que abonar en la nómina el concepto nocturnidad 9311 (20% sueldo base), por cada hora trabajada, a partir de esa hora.

Todo aquel que no esté percibiendo este concepto, y este realizando horas dentro de la jornada, y después de las 22:00H, contactar con nosotros para ver esta situación, y darle una solución, lo antes posible.

Desde la Sección Sindical de CC. OO trabajamos y luchamos por vuestros derechos.

